

**ACTA DE LA CENTESIMA NONAGÉSIMA SEXTA SESION ORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO**

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, siendo las diez horas con diez minutos del día lunes veintinueve de abril del año dos mil trece, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles: Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor Jacinto Zamora Rivera, Alcalde, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en sesión ordinaria Centésima Nonagésima Sexta , para tratar los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Constatación del Quórum. **SEGUNDO.-** Instalación de la sesión. **TERCERO.-** Aprobación del orden del día. **CUARTO.-** Aprobación del acta centésima nonagésima quinta ordinaria de la sesión del Concejo. **QUINTO.** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bienes mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Santa Ana- Barrio Paraíso- intersección 10 de Agosto, a favor de JUANA LUISA MERO. **SEXTO .-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Eloy Alfaro y 9 de julio, a favor de HELEN GABRIELA TARABO NAVAS. **SEPTIMO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle San Andrés y callejón Pedro Murillo, a favor de REINA MELCHORA GARCIA MARTINEZ. **OCTAVO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la avenida Manabí, a favor de CRUZ EMILIA CABRERA CUELLO. **NOVENO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Don Pablo y San Martín, a favor de ANDRES GONZALO ESCOBAR ESCOBAR. **DECIMO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la avenida Canoa, a favor de MIGUEL PASCUAL MORA AVILES. **DECIMO PRIMERO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle 9 de julio y Eloy Alfaro, a favor de RICARDO AMADOR TARABO PINARGOTE. **DECIMO SEGUNDO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la Av. Canoa, a favor de **JOSE ARQUELINO CELLAN AVILA.** **PRIMERO.-** El señor Alcalde dispone se constate el quórum reglamentario, se dio fiel cumplimiento, determinándose la asistencia de los señores Concejales y Concejalas. **WENDY MIELES MACIAS, NERY GUERRERO MOREIRA** ausente, **DIGNA MENDOZA GARCIA, FELIX MENENDEZ MIELES, KORA MIELES CEVALLOS, HUGO MIELES MIELES, ELIZABETH OLIVO BRIONES.** **SEGUNDO.-** Seguidamente el señor Alcalde instala la sesión. En esta sesión también se contó con la presencia de los beneficiarios Sr. José Arquelino Cellan Ávila, Miguel Mora, Reyna García y Amador Tarabó. La señora concejal **NERY GUERRERO MOREIRA**, ingresa a la sala de sesiones siendo las diez horas con diecisiete minutos. **TERCERO.** El señor Alcalde pone en consideración el orden del día, mismo que fue aprobado. El señor Alcalde da paso al siguiente orden del día. **CUARTO.-** Aprobación del acta centésima nonagésima quinta de la sesión de Concejo. La concejal Nery Guerrero solicita que se elimine en el cuarto punto cuando hace sus correcciones la parte que dice corregir como dije que fue, porque esta demás. La señora concejal Elizabeth Olivo Briones mociona la aprobación del acta centésima nonagésima quinta con la corrección dada; apoya la moción la señora concejal Kora Miele Cevallos. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores Concejales: **WENDY MIELES MACIAS a favor, NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor,**

FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, señor Alcalde Jacinto Zamora Rivera a favor.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal aprobó el acta centésima nonagésima quinta. **QUINTO.** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bienes mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Santa Ana- barrio Paraíso- intersección 10 de agosto, a favor de JUANA LUISA MERO. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite, el mismo que dice; dentro del procedimiento establecido en la ordenanza en lo que tiene que ver con la adjudicación y todo lo que tiene que ver con la venta de bienes mostrencos, se ha establecido un procedimiento creando una unidad de legalización de tierras, la misma que está presidida, según el Art. 17 por el Procurador Municipal, varios servidores que requiere ciertas certificaciones que tiene dentro de la misma y que son habilitantes para poder continuar con este procedimiento; una vez que fui designado por la ordenanza, en mi calidad de Procurador Sindico, se empezaron a receptor las solicitudes y hasta el momento hay trece incluyendo las que estamos tratando el día de hoy y, que le hemos dado prioridad debido al seguimiento que han hecho los interesados, gracias a ello se ha podido cumplir con cada uno de los requisitos que estipula la ordenanza, dentro de los expedientes, en este caso a la de la señora JUANA LUISA MERO se ha determinado la declaración juramentada, en donde certifica los ingresos que tiene y que libera de responsabilidad a esta Municipalidad, por la veracidad de lo que están declarando al Municipio, así mismo la declaración de la unidad financiera en donde determina que este bien no se encuentran dentro del patrimonio municipal y tampoco el Municipio está realizando actividad económica en ello y también una certificación de la unidad de Gestión de Riesgos en donde determina que esos bienes no están situados en zona de riesgos, la respectiva inspección que se realizo y se determina que la solicitante ha hecho acto de posesión por más de cinco años en estos predios, es necesario recalcar que el código civil establece cinco años para que una persona tenga derechos a la posesión, en este año la señora tiene más de cinco años y no tiene una escritura pública que determine que es titular de ese bien; la Ley al respecto hace referencia que todos los terrenos de la zona urbana que no tienen título de propiedad, pertenecen a la Municipalidad. Entonces esta ordenanza da los lineamientos para que el Concejo Municipal declare como bien mostrencos estos terrenos, sumándose al bien municipal, la ordenanza permite vender este mismo terreno a las personas que han demostrado acto de posesión, ósea como señor o dueño, en los documentos adjuntos demuestra que la señora ha hecho acto de posesión tiene plantación tiene cerramiento y no ha existido ningún tipo de reclamos, ustedes recuerdan que la ordenanza establece que teníamos que hacer publicaciones en un periódico nacional, para dar a conocer a toda la ciudadanía y, si alguien se consideraba afectado podían comparecer con su respectiva documentación y poder dilucidar cualquier trámite; en el caso que nos compete existe una certificación de la Secretaría General que dice que no se ha presentado ningún tipo de reclamaciones en el plazo de treinta días que dice la ordenanza, por ende no existe impedimento para continuar con el trámite, consta además un informe que debió haber sido elaborado por una trabajadora social tal como consta en la ordenanza, pero a falta de ésta, fue elaborado por el Procurador Sindico, la cual está debidamente argumentada, donde constan los datos personales del solicitante, cuáles son sus ingresos y así mismo cuáles son sus egresos para que ustedes puedan determinar si justifica o no dar en venta un bien mostrenco para una finalidad social, no son personas que tiene grandes ganancias, sino que día a días tienen sus ingresos y mantienen de una forma digna a su familia y esta venta haría que se consolide aun más el patrimonio familiar ; señores concejales una vez que se ha realizado todo este trámite administrativo por corresponder al mismo el art. 22 de la Ordenanza de Bienes Mostrencos, determina que el Procurador Sindico debía de hacer un informe, el cual está en sus manos en donde se determina la procedencia de la legalización por haberse cumplido los requisitos establecidos en la ordenanza, así mismo este procedimiento paso a la comisión de legislación, donde ustedes podrán observar mi informe que es el que sirve

de sustento para este punto en el orden del día de esta sesión en donde también da criterio favorable para la venta, ahora lo que debe hacer el concejo? Están dentro de las recomendaciones, en primer lugar para poder vender un bien mostrenco debemos tener como patrimonio municipal, en ese sentido en virtud de todos los documentos que se han aparejado el concejo debería de resolver que se declare como bien mostrenco y acto seguido autorizar la venta de este bien a la persona que ha venido realizando dentro de ese bien , con eso estaría facultando con los requerimientos del COOTAD para que la procuraduría sindico para realizar las minutas y los señores puedan acudir a la notaria y registrarla y ya con eso poder cerrar este proceso que por cierto son las ocho primeras escrituras algo histórico en virtud de la ordenanza que fue aprobada por este concejo Municipal una vez en vigencia el COOTAD, existen otras tramites señores concejales los mismo que una vez terminado estos ocho primeros beneficiarios las Procuraduría Sindica procederá a darle los respectivos trámites para que así mismo como está sucediendo en los actuales momentos puedan realizar la autorización y puedan beneficiarse , señores concejales si ustedes tiene alguna pregunta este es el órgano de legislación y fiscalización en ese sentido si ustedes conocen que esta persona no ha hecho trámite o ha mentido, esta es la oportunidad de que ustedes se pronuncien, en caso contrario ustedes conozcan que todo lo que se está poniendo a consideración es verdad , creo que es justo en virtud de la soberanía social y los lineamiento que establece el Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial que obliga a la Municipalidad tratar asuntos de legalización de tierra tanto urbano como rural procedan a dar el aval necesario para terminar este proceso y suscribir la correspondientes escritura y que estas personas sean los legítimos propietarios de cada uno de los bienes que ha solicitado, señor Alcalde esa es la explicación Jurídica que puedo mencionar como presidente de la Unidad de Legalización de Tierra y así mismo Procurador Sindico Municipal si alguno de los señores concejales tiene alguna duda estar presto a explicarlo . En uso de la palabra la concejala Kora Mieles manifiesta que como Presidenta de la Comisión de Legislación en la parte final del acta dando la recomendación de que se declare como bien mostrenco el bien de la señora **JUANA LUISA MERO**, y al mismo tiempo que se autorice la venta del bien que ella solicitó, como consta los compañeros tiene cada uno sus acta y pueden tener mayor documentación para que se puedan hacer la resolución pertinente respecto sobre este terreno. No habiendo observaciones en este punto la Concejala Kora Mieles Cevallos mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Santa Ana entre San Martin y San Andrés, el mismo que tiene un área de 154.24m2 con las siguientes medidas y linderos : **Al NORTE** con Sr. Francisco Loor con 13.47m , al **SUR** con Calle Santa Ana con 14.00m, al **ESTE** con la Sra. Narcisa Macías con 11.23 m, al **OESTE** con la Sra. Azucena Mieles con 11.23m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora **JUANA LUISA MERO**, **moción que es apoyada por el concejal Félix Menéndez Mieles . El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor** **RESOLUCIÓN:** El Concejo por unanimidad resolvió declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Santa Ana entre San Martin y San Andrés, el mismo que tiene un área de 154.24m2 con las siguientes medidas y linderos : **Al Norte** con Sr. Francisco Loor con 13.47m , al **SUR** con Calle Santa Ana con 14.00m, al **ESTE** con la Sra. Narcisa Macías con 11.23 m, al **OESTE** con la Sra. Azucena Mieles con 11.23m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora **JUANA LUISA MERO**. **SEXTO** .- Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Eloy Alfaro y 9 de julio, a favor de HELEN GABRIELA TARABO NAVAS. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite, el mismo que dice; La señora HELEN GABRIELA TARABO NAVA presentó una solicitud en la que adjuntó todos los requisitos que establecía la ordenanza, la declaración juramentada

donde liberaba al Municipio sobre la responsabilidad, en torno a la veracidad de la información que ella solicita es un terreno que está ubicado en las calles Eloy Alfaro y Nueve de Julio que tiene un área de 148.38m², hizo la petición el 13 de agosto de 2012 y una vez salvada todas la responsabilidades y realizado todo tramite se inicio el mismo, el Director de Planificación y desarrollo Certificó que no se encuentra en zona de riesgo, el Director financiero certifico que no estábamos realizando ninguna actividades económica en el mismo; y, así mismo se realizó el avalúos de terreno y se procedió a actualizar el avaluó donde determina que la señora no tiene ninguna propiedad, en la inspección se pudo constatar que sus medidas y linderos están correctos, podemos ver que existe construcción dentro de la propiedad, además se anexa el informe socio económico, copia de las publicaciones realizadas, certificación de la secretaria general de que no existe ningún reclamo sobre el bien, el informe jurídico donde se da el aval para poder realizar la venta y el informe de la Comisión de Legislación, vuelvo a repetir, si ustedes como cuerpo colegiado de legislación y fiscalización conocen que lo que está realizado en la ordenanza no es verdad tienen la facultas de pronunciarse al respecto, o en su caso pronunciarse con su voto acceder a la autorización para la venta del Bien Mostrenco, mi informe se sustenta al igual que en el punto anterior, eso es lo que puedo explicar. El concejal Víctor Hugo Mieles mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Eloy Alfaro y Nueve de Julio, el mismo que tiene un área de 148.38m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Sr. Jorge Tarabó con 6.38m , al **SUR** con Calle 9 de Julio con 6.5m, al **ESTE** con el Sr. Amador Tarabó con 23.6 m, al **OESTE** con Calle Eloy Alfaro con 26.6m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora HELEN GABRIELA TARABO NAVA, **moción que es apoyada por el concejal Félix Menéndez Mieles . El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor RESOLUCIÓN: El Concejo por unanimidad resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Eloy Alfaro y Nueve de Julio, el mismo que tiene un área de 148.38m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Sr. Jorge Tarabó con 6.38m , al **SUR** con Calle 9 de Julio con 6.5m, al **ESTE** con el Sr. Amador Tarabó con 23.6 m, al **OESTE** con Calle Eloy Alfaro con 26.6m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora HELEN GABRIELA TARABO NAVA. **SEPTIMO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle San Andrés y callejón Pedro Murillo, a favor de REINA MELCHORA GARCIA MARTINEZ. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador sindico dice; La señora REINA MELCHORA GARCIA MARTINEZ presentó su solicitud en la cual adjuntaba todos los requisitos establecidos en la ordenanza, consta el planimetrico de un terreno con un área de 175.15m² ubicado en la calle San Andrés y Callejón Pedro Murillo en la zona urbana del Cantón Olmedo, la solicitud fue presenta el 21 de agosto de 2012 y ha seguido cada uno de los trámites establecidos en la ordenanza, como son certificación que no se encuentra en zona de riesgo, certificación del avaluó del 2012 y 2013 que no ha cambiado, certificado del Registro de la propiedad donde determina que el terreno no se encuentra inscrito, como podrán observar dentro de la misma se observa que cuenta con servicios básicos, que las medidas y linderos que fueron solicitado son los correctos, existe una construcción como se puede observar en la grafica, se realizo el informe socio económico, consta la publicación realizadas y la certificación se la Secretaría de que no existe ningún tipo de reclamo, el informe Jurídico e informe de la comisión de legislación que pone a consideración del concejo. La concejala Elizabeth Olivo Briones mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la Calle San Andrés y callejón Pedro Murillo, el mismo que tiene un área de 175.15m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Sr. Mauro Mieles con 15.50m, al **SUR** con Callejón Pedro Murillo con 15.50m, al **ESTE** con el Sr. Marcos Mieles con 11.30m, al

OESTE con Calle San Andrés con 11.30m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora REINA MELCHORA GARCIA MARTINEZ, **moción que es apoyada por el concejal Félix Menéndez Mieles . El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor** **RESOLUCIÓN: El Concejo por unanimidad resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la Calle San Andrés y callejón Pedro Murillo, el mismo que tiene un área de 175.15m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Sr. Mauro Mieles con 15.50m, al **SUR** con Callejón Pedro Murillo con 15.50m, al **ESTE** con el Sr. Marcos Mieles con 11.30m, al **OESTE** con Calle San Andrés con 11.30m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora REINA MELCHORA GARCIA MARTINEZ. **OCTAVO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la avenida Manabí, a favor de CRUZ EMILIA CABRERA CUELLO. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador sindico dice; continuando con el tramite la señora CRUZ EMILIA CABRERA CUELLO presento una solicitud en donde adjuntaba todos los requisitos establecidos en la ordenanza, y con fecha 23 de octubre de 2012 adjuntado los requisitos, en virtud de ello se inicio el tramite adjuntando la declaración juramentada de liberar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la veracidad de la información que ella ha adjuntado, el terreno está ubicado en la Av. Manabí, una vez iniciado el proceso se adquirieron todas las certificaciones del caso, se determino que no costa en zona de riesgo, así mismo la Dirección Financiera determino que no se encuentra realizando la Municipalidad algún tipo de actividad económica en el lugar, se procedió a realizar el avalúo del bien, se procedió a determinar las certificaciones del Registro de la Propiedad donde determina que la señora no tiene otra propiedad y así mismo señor Alcalde y señores Concejales se procedió a realizar el informe en donde ustedes podrán observar, existe en la fotografía que la señora ha hecho acto como señora y dueña, hay un cercamiento, constan varias plantaciones, las medidas y linderos son los correctos, consta la copia de todas las publicaciones realizadas en tres días diferentes, la certificación de la Secretaria General de que no existe reclamo alguno sobre el bien que está solicitando, informe socio económico de los ingresos y egresos que ella percibe así como los datos del bien inmueble que está solicitando su familia los datos del bien inmueble y un informe sobre la procedencia del mismo que también fue ratificado por la comisión de Legislación en el informe que ustedes tienen en sus manos, señor ALClade y señores concejales esto está a consideración y estoy a las ordenes en caso que tengan alguna duda .La concejala Wendy Mieles Macías, mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la Av. Manabí, el mismo que tiene un área de 224.21m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Herederos Mieles Cedeño con 14.06m, al **SUR** con Av. Manabí con 13.20m, al **ESTE** con el Sr. Francisco Acívar Gamboa con 16.30m, al **OESTE** con el Sr. Jorge Aguilar con 16.60m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora CRUZ EMILIA CABRERA CUELLO, **moción que es apoyada por el concejal Félix Menéndez Mieles . El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor** **RESOLUCIÓN: El Concejo por unanimidad resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la Av. Manabí, el mismo que tiene un área de 224.21m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Herederos Mieles Cedeño con 14.06m, al **SUR** con Av. Manabí con 13.20m, al **ESTE** con el Sr. Francisco Alcívar Gamboa con 16.30m, al **OESTE** con el Sr. Jorge Aguilar con 16.60m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado a la solicitante Señora CRUZ EMILIA CABRERA CUELLO. **NOVENO.-** Conocimiento y

resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle Don Pablo y San Martín, a favor de ANDRES GONZALO ESCOBAR ESCOBAR. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador sindico dice; En el análisis de la presente consta el proceso de la solicitud presentada por el Señor Andrés Gonzalo Escobar Escobar, presentada en el mes de agosto del 2012, en donde se adjunto toda la documentación establecida en la ordenanza, vale la pena recalcar que este señor a mas de ello adjuntó la declaración juramentada donde libera de responsabilidad a este municipio sobre la veracidad de la información que él ha determinado ha está solicitando un predio ubicado en la calle Don Pablo cuyas medidas y linderos están totalmente delimitadas con las referencias GPS y corresponde a un área de 191.90m², adjunto además foto copias de pago de predios urbanos, cosa que no decía en la ordenanza, pero el señor lo adjuntó para demostrar posesión, fue iniciado el trámite y una vez en el mismo se pidieron la certificaciones respectivas en donde certifica que no se encuentra en zona de riesgo, se certifica que la municipalidad no está realizando actividades económica dentro de ese predio, se está determinando que no tiene predio a su nombre, se actualizó el informe de avalúos y catastro y dentro de la inspección que se realizó se determinó que el señor se encuentra realizando acto como señor y dueño, el señor tiene un taller en donde realiza una actividad económica, existe una casa y los datos que fueron adjuntado en la solicitud han sido corroborado mencionado que las medidas y linderos son lo correcto, el informe socio económico que se realizo donde se determina la información personal de él y su familia, sus ingreso y egresos y así mismo los datos del predio que está solicitando, se ha adjuntado la publicaciones respectivas que se realizaron en un periódico de circulación provincial en tres días diferentes y la certificación de la Secretaria General en donde hace mención que no existe ningún reclamo o discusión de los predios solicitado por el señor Andrés Gonzalo escobar, y el informe correspondiente de Procuraduría Sindica donde se da el aval para que se proceda a dar en venta el bien mostrenco y el informe de la Comisión de Legislación que esta puesta a consideración en esta sesión. El Concejal **Félix Menéndez Mieles** mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Don Pablo entre las calles San Andrés y San Martín, el mismo que tiene un área de 191.90m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Calle Don Pablo con 9.70m, al **SUR** con el Sr. Eustaquio Cedeño con 9.30m, al **ESTE** con la Sra. Teresa Mora con 20.20m, al **OESTE** con la Sra. Rosa Cedeño con 20.20m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Señor ANDRES GONZALO ESCOBAR ESCOBAR, **mocción que es apoyada por** La concejala Sra. Wendy Mieles Macías. **El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor** **RESOLUCIÓN:** El Concejo por unanimidad resolvió declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle Don Pablo entre las calles San Andrés y San Martín, el mismo que tiene un área de 191.90m² con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con Calle Don Pablo con 9.70m, al **SUR** con el Sr. Eustaquio Cedeño con 9.30m, al **ESTE** con la Sra. Teresa Mora con 20.20m, al **OESTE** con la Sra. Rosa Cedeño con 20.20m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Señor ANDRES GONZALO ESCOBAR ESCOBAR. **DECIMO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la Vía Canoa, a favor de MIGUEL PASCUAL MORA AVILES. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador sindico dice; En cuanto al Señor Mora Avilés Miguel Pascual, adjuntó la solicitud a este municipio en octubre del 2012, anexando la declaración juramentada donde de responsabilidad al municipio, el terreno está determinado Olmedo Canoa, esta linderado y georeferenciado con las condenadas respectivas teniendo un área total de 525.38m², una vez

aceptado el tramite por haber adjuntado todos las documentaciones que establece la ordenanza, se pudo certificar que el terreno no se encuentra en zona de riego, además se pudo determinar que la municipalidad no se encuentra realizando actividad económica dentro de ese bien, se levantó el avalaos del mismo y se actualizo en el año 2013 como corresponde, el Registrador de la Propiedad presentó su certificación correspondiente en donde certifica que este terreno no se encuentra inscrito a nombre de Miguel Pascual Mora Avilés y así mismo se procedió a la inspección del caso , como ustedes podrán observar en el informe el señor mantiene una propiedad donde se pudo percatar un cerramiento de alambre de púas, existe cultivos de guachapelí, no se encuentra en zona de riego; y , una vez constatada las medidas y linderos que fueron las correctas, consta también en el expediente el informe socio económico en donde se determina los datos personales del Señor Miguel Mora Avilés , los datos de su familia, sus egresos e ingreso, y así mismo copia de las tres publicaciones realizadas en un periódico de circulación provincial, la certificación de la Secretaria Municipal en donde se determina que no existió nadie quien reclamó sobre este bien, el informe jurídico donde determina la procedencia y el informe de la Comisión de Legislación que sustenta el informe que esta puesta a consideración vale la pena recalcar Sr. Concejales que el Sr. Miguel Pascual el señor es un obrero Municipal, donde ustedes podrán ver en la ordenanza la prohibición para venta de bienes mostrencos se encuentra prohibida solamente a los concejales, no hay obstáculo para que el Concejo Municipal pueda negar la venta respectiva. La Concejala Lcda. Nery Guerrero Moreira mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la Vía Canoa, el mismo que tiene un área de 525.38m² con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE** con la Sr. Eduviges Moreira Andrade con 21.60m, al **SUR** con el Sr. Tomás Murillo con 22.00m, al **ESTE** con el Sr. Tomás Murillo con 28.60m, al **OESTE** con vía a Canoa con 19.60m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. MIGUEL PASCUAL MORA AVILES., **moción que es apoyada por el concejal Víctor Hugo Mieles Mieles. El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor RESOLUCIÓN: El Concejo por unanimidad resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la Vía a Canoa, el mismo que tiene un área de 525.38m² con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE** con la Sr. Eduviges Moreira Andrade con 21.60m, al **SUR** con el Sr. Tomás Murillo con 22.00m, al **ESTE** con el Sr. Tomás Murillo con 28.60m, al **OESTE** con vía a Canoa con 19.60m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. MIGUEL PASCUAL MORA AVILES. **DECIMO PRIMERO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la calle 9 de julio y Eloy Alfaro , a favor de el Sr. RICARDO AMADOR TARABO PINARGOTE. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador Sindico dice: Dentro de este punto del orden del día el señor Ricardo Amador Tarabó Pinargote ha presentado solicitud para venta de bien mostrenco con fecha 23 de julio de 2012, una de las primera solicitud que se presentó una vez publicada la ordenanza, ha presentado todos los requerimiento que establece la misma, en virtud de ello se inicio el procedimiento, el terreno que está solicitado según el planimetrico está ubicado en la calle 9 de Julio y Eloy Alfaro, consta 104.68m², la declaración patrimonial donde libera de responsabilidad a la Municipalidad respecto a la información que él mismo proporcionó, una vez aceptado el tramite se procedió a requerir de las diversas unidades que conforman la unidad de Legalización de tierra, donde se pudo determinara que el terreno no se encuentra en zona de riesgo tal como consta en la certificación que esta adjuntada, así mismo se pudo determinar que el municipio no se encuentra realizando actividad económica dentro del mismo, consta el certificado de el Registro de la Propiedad donde determina que el terreno no está a nombre del señor Ricardo Amador Tarabó, consta el certificado de Avalúos y catastro que también fue debidamente actualizado al

año 2013 y dentro de la inspección que se realizó como ustedes podrán observar del archivo fotográfico se puede determinar que el señor ha hecho acto de posesión y dueño donde consta que se ha edificado una panadería que se ha denominado “Tarabó” y dentro de la inspección correspondiente se pudo determinar que cuenta con servicios básicos, las medidas y linderos que él ha proporcionado son los correctos, se encuentra así mismo el informe socio económico y la respectiva foto copia de las tres publicaciones que se realizaron en un periódico de difusión provincial, la certificación de la Secretaria general donde determina que no existe nadie quien reclame por el bien solicitado por el Sr. Ricardo Amador Tarabó Pinargote; y, el informe de procedencia que emitió la Procuraduría Sindica Municipal, con toda esta documentación la Comisión de Legislación procedió a levantar un informe que es el que esta puesto a consideración del concejo en esta sesión. La Concejala Sra. Digna Mendoza García mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle 9 de Julio y Eloy Alfaro, el mismo que tiene un área de 104.68m² con las siguientes medidas y linderos: **Al NORTE** con el Sr. Jorge Tarabó con 4.27m, al **SUR** con calle 9 de Julio con 4.49m, al **ESTE** con el Sr. Balmory Soza con 23.90m, al **OESTE** con la Sra. Luz Elena Navas con 23.90m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. **RICARDO AMADOR TARABO PINARGOTE**, **moción que es apoyada por** la concejala Elizabeth Olivo Briones. **El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor** **RESOLUCIÓN:** El Concejo por unanimidad **resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la calle 9 de Julio y Eloy Alfaro, el mismo que tiene un área 104.68m² con las siguientes medidas y linderos: **Al NORTE** con el Sr. Jorge Tarabó con 4.27m, al **SUR** con calle 9 de Julio con 4.49m, al **ESTE** con el Sr. Balmory Soza con 23.90m, al **OESTE** con la Sra. Luz Elena Navas con 23.90m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. **RICARDO AMADOR TARABO PINARGOTE**. **DECIMO SEGUNDO.-** Conocimiento y resolución; respecto del informe presentado por la comisión permanente de legislación, referente a la legitimación bajo la figura de venta de bien mostrencos, de un terreno ubicado en la Av. Canoa, a favor del Sr. **JOSE ARQUELINO CELLAN AVILA**. El señor Alcalde le da la palabra al Procurador Sindico para que explique jurídicamente al Concejo este trámite. En uso de la palabra el Procurador sindico dice; El Señor José Arquelino Cellan Ávila presentó la correspondiente solicitud adjuntando todos los requisitos que establece la ordenanza entre ellos la declaración juramentada donde liberaba de responsabilidad a la Municipalidad sobre la veracidad de todos los datos que estaba adjuntando, el terreno está ubicado en la Vía a Canoa y posee una extensión total de 589m² dentro del informe planimetrico se determina las medidas y linderos y el informe georeferencial con las coordenadas GPS, adjunto además la copia de los impuestos de predios urbanos que ha venido cancelando y todos los demás requisitos establecidos en la ordenanza, con esto se inicio el tramite y una vez obtenida la documentación se certificó que el bien solicitado no se encuentra en zona de riesgo, la municipalidad no está realizando ningún tipo de actividad económica en la misma, se emitió informe de avalúos al año 2012 el cual se actualizo al año 2013, y así mismo el informe registral emitido por el Registrador de la Propiedad en el que consta que no ha sido inscrita la propiedad, en cuanto a la inspección que se pudo realizar se pudo determinar que existe un cercado de alambre de púas y cuenta con cultivos de arroz y arboles de bototo, se determina que no cuenta con servicios básicos y las medidas y linderos han sido las correctas, se realizó el informe socio económico donde se determinan los datos personales del solicitante y de su familia y así mismo la comparación de ingresos y egresos con las datos del bien inmueble que ha sido requerido, se realizó las tres publicaciones que determina la ordenanza en un periódico de amplia circulación provincial, cuanta la certificación de Secretaria General en donde se determina que no existe ningún reclamo o discusión sobre los bienes requeridos por el Sr. **JOSE ARQUELINO CELLAN AVILA**. con todos estos informe se elaboró un informe favorable por la Procuraduría Sindica Municipal que sirvió de sustento para la comisión de Legislación

emita el informe que ustedes están considerando en esta mañana; señor Alcalde para terminar yo quiero a mas de todo lo que he mencionado hacerles notar a los concejales que esto son los productos de las gestiones que este concejo municipal ha elaborado, una ordenanza que ustedes determinaron el año anterior ya está surgiendo beneficio para la colectividad lo cual es digno de resaltar señor Alcalde y felicitar de mi parte tanto a usted como a los señores concejales por esta labor que están realizando por la comunidad. En uso de la palabra la concejala Sra. Kora Mielles Cevallos manifiesta: Quiero agradecerles a los compañeros miembros de la comisión los suplentes ya que los principales no pudieron estar, la disponibilidad que tuvieron los compañeros suplentes para poder hacer este informe porque ustedes podrán ver era un trabajo bastante **riguroso** tanto para la Secretaria como para la Presidenta de estar allí fijándome en cada una de las medidas, pero gracias a Dios hicimos lo que pudimos y se ha hecho, por eso quiero agradecerles a usted por la disponibilidad que tuvieron para poder hacer lo que se ha hecho . En uso de la palabra el Concejal Félix Menéndez: Quiero pedir disculpa por el tiempo que se llevó se busco el recurso más económico respecto a la publicación que eso fue lo que demoró, pero ya está el resultado. En uso de la palabra la concejala Nery Guerrero Moreira dice: Quiero acotar como dijo la compañera ha sido un trabajo bastante duro, si me gustaría de que se ponga un poquito más de agilidad, hay casos que están desde el inicio del año y recién están saliendo, de que se tome más agilidad en la situación porque eso si ha estado tardado y muchas personas que lo necesitan. En uso de la palabra el Concejal Víctor Hugo Mielles dice: Quisiera felicitar la gestión, aquí hay varios terrenos mostrencos que tanto sirve para la municipalidad haciendo sus escrituras las personas que viven en el perímetro urbano puedan realizar sus créditos, señor Amador aquí está el resultado del Alcalde y los concejales. Pide la Palabra el Señor Amador Tarabó Pinargote, beneficiario, para decir: Señor Alcalde, Señores Concejales, Abogado, mil gracias por este apoyo que han dado, este es un adelanto para el Cantón, es verdad lo que dijo el señor concejal Mielles entre mas bienes mostrencos sean cubiertos por la municipalidad mayor ingreso tiene la institución, muchas gracias a todos. La Concejala Sra. Elizabeth Olivo Briones mociona que se declare como bien mostrenco el terreno ubicado en la Av. Canoa, el mismo que tiene un área de 589m2 con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con el Sr. Jaime Cellan con 49m, al **SUR** con el Sr. Pedro Moreira y Sra. Esperanza Vazque con 46m, al **ESTE** con Estero Canoa con 12.40m, al **OESTE** con camino Publico Vía a Canoa con 12.40m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. **JOSE ARQUELINO CELLAN AVILA, moción que es apoyada por el** concejal Robert Menéndez Mielles . **El señor Alcalde dispone a la Secretaria tomar votación, señores concejales WENDY MIELES MACIAS, a favor NERY GUERRERO MOREIRA a favor, DIGNA MENDOZA GARCIA a favor, FELIX MENENDEZ MIELES a favor, KORA MIELES CEVALLOS a favor, HUGO MIELES MIELES a favor, ELIZABETH OLIVO BRIONES a favor, Señor Alcalde JACINTO ZAMORA RIVERA a favor RESOLUCIÓN: El Concejo por unanimidad resolvió** declarar como bien mostrenco el terreno ubicado en la Av. Canoa, el mismo que tiene un área de 589m2 con las siguientes medidas y linderos: **AI NORTE** con el Sr. Jaime Cellan con 49m, al **SUR** con el Sr. Pedro Moreira y Sra. Esperanza Vásquez con 46m, al **ESTE** con Estero Canoa con 12.40m, al **OESTE** con camino Publico Vía a Canoa con 12.40m; y, que se autorice la venta del bien antes mencionado al solicitante Sr. **JOSE ARQUELINO CELLAN AVILA. CLAUSURA.** Por haberse agotado la agenda, el señor Alcalde da por clausurada la sesión siendo las once horas con trece minutos. Lo certifico.

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez
SECRETARIA GENERAL

Sr, Jacinto Zamora Rivera
ALCALDE

RESOLUCIONES:

1. El Concejo Municipal Aprobó, el acta Centésima Nonagésima Séptima Ordinaria de la sesión de Concejo.
2. El Concejo Municipal resolvió: Acoger el informe emitido por la Comisión de Fiscalización y Obras Publicas, respecto al PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA EL AÑO 2012-2013, con el código SIE-MCO-001-2012- y SIE-MCO006-2012 , en el que constan las siguientes recomendaciones:
 - ❖ Exhortar al Señor Alcalde que se establezcan plazos razonables para la presentación del informe que se requieren en las compras que se realice.
 - ❖ Exhortar al Señor Alcalde que en las próximas compras se procure realizar compras de llantas que tengan mejor resistencia en las vías urbanas y rurales.
 - ❖ Exhortar al Señor Alcalde que en la Proforma Presupuestaria se deje para la adquisición de dos juegos de llantas para toda la maquinaria al año.